



AYUNTAMIENTO de OJÉN (Málaga)

Camino de Marbella, 3 29610 OJÉN (Málaga)

Teléfonos: 952881003 – 952881100

Fax: 952881216

email: ayuntamiento@ojen.es



C.I.F. P-2907600G
Reg. Ent. Local nº. 01290764

**ORDENANZA FISCAL Nº 15: REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE
ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 88 y 89 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y disposiciones legales posteriores que desarrollan la misma, el coeficiente y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este Municipio quedan fijados en los términos que se establecen en los artículos siguientes.

Artículo 2.-

Para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único del 1,4 por ciento.

Artículo 3.-

Para todas las actividades ejercidas en este Término Municipal, las cuotas mínimas de las tarifas del Impuesto serán incrementadas, atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad, mediante la aplicación de la siguiente escala de índice:

- Primera categoría: índice 1´6, todas las calles de la Urbanización Elviria.
- Segunda categoría: índice 1´5, el resto de las vías públicas del Municipio.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Provincia” y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.